



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 06 SEP 2017

Expte. N° 19.008/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Categoría 1, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 1053-2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por el Artículo 6° de la citada resolución se establece el CALENDARIO para el Concurso Interno, el cual es necesario modificarlo en razón del asueto administrativo otorgado para los días 11 y 12 de setiembre de 2017 por Resolución R-N° 1176-2017.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 6° de la Resolución R-N° 1053-2017, por el que se consigna a continuación:

"ARTICULO 6°.-Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- Publicidad: desde el 14 de agosto al 04 de setiembre de 2017.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 05 al 18 de setiembre de 2017, de 9:00 a 12:30 horas -días hábiles-, en Mesa de Entradas y Salidas de la Sede Regional Orán; el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 19 al 25 de setiembre de 2017, en la cartelera de la Sede Regional Orán.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 19 al 25 de setiembre de 2017.
- Lugar y fecha de Examen: lugar a determinar, el día 03 de octubre de 2017, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación."

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL ORÁN a sus efectos y archívese.



[Signature]
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VIALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
y Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1196-2017